

**Pidee**

**De:** "Ed Atkins - Al Chile" <eatkins@amnistia.cl>  
**Para:** <pidee@terra.cl>  
**Enviado:** Jueves, 26 de Octubre de 2006 22:26  
**Adjuntar:** La Agenda.doc  
**Asunto:** AGENDA DE DERECHOS HUMANOS PARA CHILE

*- Harris x Teléfono 31-10-06*

QUEREMOS UNA AGENDA DE DERECHOS HUMANOS PARA CHILE

Santiago, 26 de octubre 2006

Estimad@s,

Les queremos agradecer su apoyo a la iniciativa de la Agenda de los Derechos Humanos para el Bicentenario, la cual fue lanzada públicamente el día 10 de este mes, con la participación de un importante número de individuos, organizaciones y movimientos adherentes.

En las próximas semanas queremos refinar el formato y contenido de la Agenda, de manera que a fin de año podamos disponer de una versión final que represente fielmente las preocupaciones de todos los adherentes relativas al futuro de la situación de Derechos Humanos en Chile, y que tenga el máximo impacto posible. Esta versión final que será hecha pública y entregada a la Presidenta, será además nuestro instrumento de trabajo en los próximos cuatro años.

Para cumplir este fin, les solicitamos que revisen el borrador que adjuntamos de la Agenda y que desarrollen aquellos puntos en los que su organización cuente con experiencia. Creemos que su contribución en el tema de los Derechos Economicos Sociales y Culturales (DESC) será de gran ayuda, aunque con gusto recibiremos sus aportes en otros temas también.

Buscamos producir un texto conciso en el cual estén reflejadas las principales demandas específicas en cada área, ojalá indicando quién o quienes son los responsables de implementar la medida y las formas en que los avances podrían ser medidos. En esta dirección, le pedimos que desde su área de experiencia, señale aquellos tratados internacionales, protocolos que faltan por ser aprobados; leyes nacionales que necesitan ser aprobadas, modificadas o derogadas; medidas administrativas que deben ser tomadas, etc., que sean importantes para ser incorporadas en la Agenda. No es necesario, sin embargo, que el texto aportado esté completamente redactado o con largas introducciones al tema, pues los diferentes aportes serán compilados y puestos finalmente en un formato común.

Les agradeceríamos si pudieran hacernos llegar un aporte a la brevedad al correo [rsoto@dfi.uchile.cl](mailto:rsoto@dfi.uchile.cl)

Les saluda atentamente,

Rodrigo Soto  
 Coordinador  
 Equipo Agenda de Derechos Humanos del Bicentenario  
 Amnistía Internacional-Chile

Ed Atkins  
 Amnistía Internacional - Chile  
[www.amnistia.cl](http://www.amnistia.cl)

-----  
 This mail sent through IMP: <http://horde.org/imp/>

31-10-2006

El año 2010 Chile celebra el Bicentenario de su independencia. Fecha clave para educar, conocer, valorar y hacer que los Derechos Humanos sean una realidad para todas las personas. Es el momento de fortalecer una cultura fundada en el respeto y protección de todos los Derechos Fundamentales.

Estamos concientes que en Chile han existido avances en materia de promoción y vigencia de tales Derechos, fruto de las iniciativas de los gobiernos, la legislatura y el poder judicial, pero sobre todo del incesante esfuerzo de los defensores y defensoras de Derechos Humanos. Sin embargo, Amnistía Internacional reitera que se deben iniciar y completar los avances que posibilitarán que Chile llegue a su Bicentenario como un país con más justicia y dignidad para sus habitantes.

Después de muchos años, hoy los Tribunales de Justicia han avanzado en la tarea de encontrar la verdad y sancionar a los responsables de las gravísimas violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante la dictadura militar, y que durante mucho tiempo habían reclamado las víctimas y sus familiares, las organizaciones de Derechos Humanos, la comunidad internacional y la sociedad en su conjunto sin tener respuesta. Sin embargo, es necesario enfrentar de manera coherente estos procesos judiciales por violaciones a los derechos humanos. Amnistía Internacional ha visto con preocupación cómo han emergido señales equívocas desde poderes del Estado pretendiendo intervenir en los procesos judiciales existentes. No sólo debe dotarse a los tribunales de todos los medios para realizar su trabajo, sino también deben darse señales claras de que en Chile todas las personas son iguales ante la ley, y que las obligaciones contraídas en virtud del Derecho Internacional son de cumplimiento irrenunciable.

Cabe destacar que uno de los sectores más vulnerables de la sociedad chilena son los pueblos originarios, la gran mayoría de las personas que pertenecen a ellos sufre discriminación, pobreza y violencia, enfrentando problemas de derecho a la tierra, acceso a los recursos naturales y falta de atención a sus denuncias, todo ello vinculado con la falta de aplicación de normas internacionales, especialmente las referidas al debido proceso cuando se les aplica la ley antiterrorista.

En la marcha hacia su Bicentenario, Chile deberá valorar tanto los derechos civiles y políticos, como los derechos económicos, sociales y culturales, los cuales comprenden el conjunto indivisible de los Derechos Humanos. En tal sentido, todas las fuerzas políticas de Chile deben adquirir y mantener vigente el compromiso de priorizar, valorar y defender los Derechos Humanos, efectuando aportes sustantivos para asegurarlos, considerándolos de manera íntegra e indivisible.

Es por ello que resulta indispensable establecer para Chile una agenda común de Derechos Humanos, que contemple acciones concretas y efectivas orientadas a cumplir lo señalado. Por esto Amnistía Internacional demanda la adopción de una Agenda Nacional de Derechos Humanos que considere al menos:

#### PUNTOS DE LA AGENDA

1. Avanzar en la **búsqueda de verdad, justicia y reparación** para las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos y sus familiares, tomando en cuenta una amplia revisión del marco legislativo, de manera que se cumpla en todos los casos con los estándares internacionales de respeto y protección a tales Derechos y contribuya sustancialmente a su defensa y promoción.
2. **Anular el Decreto Ley N° 2191 de 1978, denominado Ley de Amnistía**, y reconocer que los graves crímenes contra la Humanidad perpetrados durante el régimen militar son imprescriptibles.
3. Utilizar los **foros internacionales** en los que Chile participe como Estado para la promoción y defensa de los Derechos Humanos.
4. **Firmar y ratificar todos los instrumentos internacionales pendientes en**

materia de Derechos Humanos y avanzar en la ratificación del Estatuto de Roma de 1998 que establece una Corte Penal Internacional para juzgar y sancionar los crímenes más graves de trascendencia internacional. Junto a ello, el Estado de Chile debe adecuar la legislación nacional a la letra de las normas internacionales de Derechos Humanos y en el caso del Estatuto de Roma, tipificar y establecer sanciones carcelarias para los delitos de "genocidio", "crimen de lesa humanidad" y "crímenes de guerra".

5. Contribuir a la creación de un **Tratado Internacional sobre Control de Armas** que ayude a evitar el incentivo de los conflictos armados, las violaciones a los Derechos Humanos de la población civil, la lucha armada por parte de ciertos grupos de oposición o la intensificación del actuar violento de la delincuencia. En materia interna, debemos avanzar hacia un control más estricto del comercio, acceso y tenencia de las armas pequeñas.

6. Chile debe ratificar el **Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)**, permitiendo su correcta y efectiva implementación en el país. Debe prestarse especial atención a las situaciones de violencia que viven muchas mujeres en Chile, especialmente cuando ésta proviene de sus familiares o sus parejas, cualquiera sea su sexo.

7. El Estado debe fortalecer los mecanismos de prevención para el cumplimiento de las obligaciones internacionales de resguardo a los **derechos de los menores y adolescentes**. Dicha protección está profundamente debilitada en razón de las insuficientes políticas públicas que se ocupan de ella. Así, es urgente y necesario abordar especialmente las situaciones de violencia en todos los ámbitos y la prevención de condiciones de riesgo como vulneración de derechos, drogadicción, delincuencia, entre otras.

8. Adecuar la legislación nacional para dar total cumplimiento a la **Declaración y a la Convención de los Derechos del Niño**, muy especialmente en lo que concierne a la regulación del trabajo infantil. Someter a revisión la nueva ley de responsabilidad penal adolescente, de manera que sea congruente con los principios que estos instrumentos internacionales consagran. Denunciar en foros internacionales el artículo 38 de la Convención de los Derechos del Niño, que legitima la participación de menores de 18 años en conflictos armados.

9. Ratificar a la brevedad, por iniciativa del Ejecutivo, el **Convenio 169** de la Organización Internacional del Trabajo, y adoptar y ratificar otros instrumentos internacionales relativos a los Pueblos Originarios

10. Reconocer abiertamente el retraso del Estado de Chile en el cumplimiento de los **derechos económicos, sociales y culturales**, y establecer un cronograma para el cumplimiento pleno de esta categoría de Derechos Humanos. Es tarea urgente del Estado y de la sociedad en su conjunto asegurar a todas las personas los derechos de acceso a la educación, salud, justicia, nivel de vida adecuado, cultura y trabajo digno.

11. Respetar y exigir el respeto de los Derechos Humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, en la aplicación de acuerdos y tratados internacionales. Debe ponerse especial atención en aquellas normas contenidas en **tratados de libre comercio** que afecten derechos laborales, así como en otros instrumentos internacionales de relaciones económicas.

12. Promover la incorporación efectiva de los **objetivos transversales sobre Derechos Humanos en los proyectos educativos** de los establecimientos de educación básica y media, sean municipales, subvencionados o privados, como asimismo incluirlos en los procesos formativos de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y de Gendarmería de Chile.

13. Reconocer que en Chile el nivel de **participación ciudadana en la toma de decisiones políticas** es deficiente. Debe garantizarse el mayor ejercicio de las libertades públicas, el pluralismo en la expresión de las corrientes de opinión y el pleno acceso a la información de dominio público, de tal manera que podamos avanzar en la construcción de una sociedad que permita la más amplia participación de la ciudadanía en las decisiones colectivas o de gobierno

14. **Mejorar las condiciones de vida en las instituciones carcelarias**, puesto que ellas como instituciones de castigo en una sociedad democrática deben orientarse a la reinserción social y no al sometimiento cruel, inhumano y degradante propio de sistemas políticos que vulneran los Derechos Humanos, especialmente si las personas afectadas son menores de edad. Asimismo, deben perfeccionarse los mecanismos de fiscalización en los lugares de arresto y detención.

15. Institucionalizar la figura de **Defensor/a del Pueblo (ombudsperson)** para fortalecer la protección de los derechos fundamentales del individuo y de la comunidad, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración pública y los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía.

16. Seguir avanzando hacia una **legislación contra la discriminación** que sea comprehensiva y efectiva. En particular, destacamos la situación de personas inmigrantes, refugiadas y desplazadas que son víctimas del racismo y la xenofobia.

17. **Terminar con la discriminación** arbitraria que sufren muchas personas por su condición de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y transgéneros en Chile, y que son víctimas de abusos por su orientación sexual e identidad de género.

18. Reconocer la **Objeción de Conciencia** relativa al Servicio Militar Obligatorio y eliminar toda forma de discriminación arbitraria en sus procesos de selección y en el desarrollo de éste. Además, durante el desarrollo de este Servicio se debe impartir educación en Derechos Humanos, poniendo énfasis en el derecho humanitario.